

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, jueves tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018 – 00060 - 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE

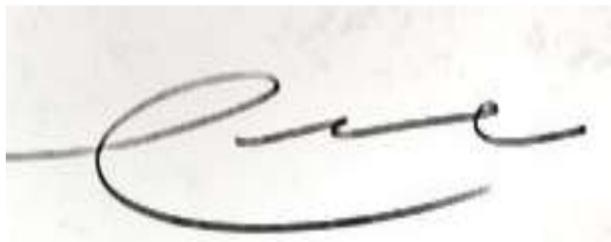
Señalase la hora de las **2:00 p.m., del día 18 del mes de febrero del año 2021**, para llevar a cabo la diligencia de **remate** del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso de propiedad del ejecutado.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino pasadas al menos una hora desde el comienzo de la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% de dicho avalúo. (art. 452 C.G.P.).

Por Secretaría elabórese el respectivo aviso de remate, para que sea publicado por una sola vez en un listado de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso en un periódico de amplia circulación en la localidad o en cualquier otro medio masivo de comunicación. (El Tiempo, Siglo, La República, el Nuevo Día) o (Caracol, RCN, La Cariñosa).

El interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, presentando en sobre cerrado su oferta conforme lo establecen los artículos 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA
Juez